



Rfa.: RGC

DECRETO

Visto el expediente núm. 89CM/2016 para la contratación y la apertura de los trámites para la adjudicación, del contrato menor de obras de acondicionamiento y mejora en la "Plaza Juan Saldaña" de Huelva, de conformidad con el informe de necesidad emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco Jesús Pinteño Granado con el VºBº del Concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel F. Gómez Márquez de fecha 28 de octubre de 2016.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Solicitud de presupuesto a tres empresas capacitadas para la realización del contrato con fecha de 8 de noviembre de 2016, conforme al presupuesto y mediciones que consta en expediente: TERRACIVIL, S.A., CIVILSUR HUELVA, S.L. y TECONUBA, S.L.U.

2º.- Ofertas presentadas por las empresas mencionadas anteriormente.

3º.- Informe técnico de la valoración de las ofertas presentadas emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco J. Pinteño Granado con el VºBº del Concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel F. Gómez Márquez, de fecha 15 de noviembre de 2016.

4º Retención de crédito practicada por el Departamento de Intervención de fecha 2 de noviembre de 2016, por importe de 56.014,55 euros con cargo a la partida 900 171 2279934 22016004833 "PROYECTOS JARDINERÍA."

Visto el informe de las ofertas presentadas emitido el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco J. Pinteño Granado, en el siguiente sentido:

"Vistas ofertas presentadas para optar a la adjudicación del contrato y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en la correspondiente petición de oferta, el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:

Solicitamos tres ofertas a las empresas siguientes:

- Nº 1.- TERRACIVIL, S.A.
- Nº 2.- CIVILSUR HUELVA, S.L.
- Nº 3.- TECONUBA, S.L.U.

El único criterio tenido en cuenta para la adjudicación del contrato es la oferta económica, siendo las presentadas por las empresas anteriormente mencionadas las siguientes:

Empresa	Oferta Económica	I.V.A.	Total	% Baja Económica
Nº 1	43.512,42€	9.138,24€	56.650,66€	6,00
Nº 2	39.349,07€	8.263,30€	47.612,37€	15,00
Nº 3	42.863,91€	9.000,42€	51.865,33€	7,41

Por lo que, a juicio del Técnico que suscribe y ante lo expuesto con anterioridad, se observa que la oferta presentada por la empresa Nº 2, CIVILSUR HUELVA, S.L., es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento."

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Da. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General en el que se indica:

- a) Corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para contratar.
- b) Procede la adjudicación del contrato menor de obras de acondicionamiento y mejora en la "Plaza Juan Saldaña" de Huelva, a la empresa CIVILSUR HUELVA, S.L., por un importe de 39.349,07 euros, e IVA por importe de 8.263,30 euros, sumando un total de 47.612,37 euros, de conformidad con el informe



emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco J. Pinteño Granado con el VºBº del Concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel F. Gómez Márquez de fecha 15 de noviembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor de obras de acondicionamiento y mejora en la "Plaza Juan Saldaña" de Huelva, a la empresa CIVILSUR HUELVA, S.L., con CIF: B-21483789 y con domicilio social en calle Villablanca, 1, 21007 de Huelva, conforme a la oferta presentada, por ser la económicamente más ventajosa en la cantidad de 39.349,07 euros e IVA por importe de 8.263,30 euros, sumando un total de 47.612,37 euros, y un plazo de ejecución de un mes desde la notificación de la adjudicación.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva mediante aportación del documento físico o bien mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.qob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.qob.es/es/directorio>, siendo obligatoria su presentación telemática para aquellas facturas de importe igual o superior a 5000€, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

Dado en Huelva a por Dª. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015.

(Documento firmado electrónicamente al margen)